

Misión: El JEM es un órgano constitucional extrapoder, encargado de juzgar el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos, de cualquier competencia y jurisdicción, por la comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, en el marco de la transparencia y justicia.

RESOLUCION PRESIDENCIA Nº 96/2019

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2019 – 2023, DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS.-----

Asunción, 26 de diciembre de 2019

Visto: La necesidad de contar con un Plan Estratégico Institucional 2019 – 2023 para el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y,

CONSIDERANDO:

Que, La Ley 6258/19 que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2019, en su Artículo 32 dispone lo siguiente: “...El Poder Ejecutivo, a través de la Secretaria Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social (STP), dependiendo de la Presidencia de la Republica, establecerá normas, metodologías y plataformas informáticas empleadas para la definición y coordinación de políticas, estrategias y metas de corto, mediano y largo plazo en los ámbitos de planificación del desarrollo nacional, sectorial y territorial (. . .).”

Que, atento a la Disposición legal señalada, se dicta la Resolución Presidencia Nº42/2019 de fecha 11 de junio de 2019, por la cual se conforma la Comisión de Trabajo para la elaboración del Plan Estratégico Institucional (PEI), del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.

Que, en fecha 04 de abril de 2019, se firma el Acta de Compromiso por los Directores Generales y Directores de las distintas dependencias, con el firme propósito de dar continuidad a la elaboración hasta la conclusión, aprobación y puesta en marcha del Plan Estratégico Institucional.

Que, para el efecto se han iniciado los talleres de trabajos estratégicos, logrando la elaboración y conclusión de Plan Estratégico, quedando como conclusión la aprobación para su posterior puesta en marcha.

Por tanto, a merito de las consideraciones señaladas precedentemente;

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art. 1º.- Aprobar, el Plan Estratégico Institucional (PEI) para el periodo 2019 – 2023 del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y anexos que forman parte de la presente resolución.

Art. 2º.- Encomendar a la Dirección General de Planificación, realizar el monitoreo y la ejecución de los objetivos del Plan Estratégico Institucional 2019-2023.

Art. 3º.- Destacar la Misión y Visión Institucional, además los valores desarrollados en el marco del PEI 2019-2023.

JEM**Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados**
Garantes de una justicia eficiente

Misión: El JEM es un órgano constitucional extrapoder, encargado de juzgar el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos, de cualquier competencia y jurisdicción, por la comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, en el marco de la transparencia y justicia.

PROYECTO DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2019-2023

INTRODUCCIÓN

Uno de los instrumentos idóneos con que se cuenta para lograr el cumplimiento de metas y objetivos de una organización determinada, es a través de la Planificación. Desde este punto de vista, la planificación constituye un conjunto de procedimientos orientados a lograr una finalidad prevista, partiendo de un análisis de la realidad institucional así como de su entorno, en función del cual se establecerán las metas, objetivos y las estrategias más apropiadas que le permita alcanzar el éxito.

La Planificación como medio idóneo para alcanzar una finalidad, es también analizar de manera anticipada las metas, objetivos y fundamentalmente las distintas acciones a ser implementadas para alcanzarlos, basándose a través de métodos, medios y recursos.

Igualmente se presenta como un proceso, en ese sentido, dirige los distintos elementos para que se cumplan los objetivos, ello contribuye a evitar problemas futuros, o permite crear planes previendo ciertas contingencias cooperando en la reducción al mínimo cualquier debilidad.

Hemos señalado que la planificación aparece también como proceso, por tanto, ello permite considerar necesariamente las siguientes situaciones:

Contar con un diagnóstico de la organización y a través de ella, individualizar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas para luego determinar a través de los ejes estratégicos, así como también las metas y objetivos, para lo que es necesario contar con un plan de acción, la asignación de recursos y por último de un mecanismo de control integral.

Es sabido que la creación de cualquier Entidad tanto de carácter público o privado, conlleva una finalidad determinada que cumplir, de

Visión: Una institución transparente y confiable al servicio de los justiciables y operadores de justicia, colaborando con la correcta administración de justicia.